



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 168/2018 /

COLINA, 29 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Resolución Exenta N°3484 de fecha 26 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. **2)** Acta de Cumplimiento de Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social Barrio Las Canteras Comuna de Colina, de fecha 21 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. **3)** Providencia N° 184 de fecha 23 de Enero de 2018 de la Sra. Alcaldesa (S), mediante el cual remite Resolución Exenta N° 3484 de fecha 26/12/2017, y Acta de Cumplimiento de Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social Barrio Las Canteras Comuna de Colina, de fecha 21/12/2017, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el Acta de Cumplimiento de Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social, Barrio Las Canteras Comuna de Colina, de fecha 21 de Diciembre de 2017, don **ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION METROPOLITANA**, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA**, doña **GLADYS VARGAS PACHECO, PRESIDENTA DEL CVD BARRIO LAS CANTERAS, COMUNA DE COLINA**, concurren por medio de este instrumento para manifestar el total cumplimiento del **PLAN DE GESTION DE OBRAS Y EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**, estipulados en el contrato de Barrio, suscrito con fecha 31 de Mayo de 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/PSS/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanza
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES

Fecha: _____

PROV.: N° _____

REF.: _____

28-01-2018
23 ENE 2018
184.
Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo.
Res. exento
3484/17.

PARA:

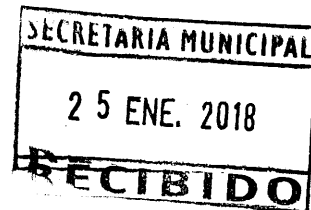
- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

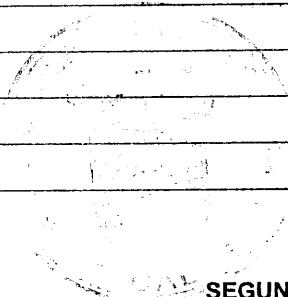
PLAZO:

- 48 HORAS
- HASTA EL _____
- SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto



[Handwritten signature]



Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para : _____

de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempló la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrió el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y



ASESORIA JURÍDICA

Int. 234

APRUEBA EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO LAS CANTERAS, COMUNA DE COLINA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EX. N° 3484 /2017

SANTIAGO, 26 DIC 2017

VISTOS: El DL N° 1.305, de 1975; la Ley N° 16.391; la Ley N° 18.091; el Decreto N° 14 (V. Y U.), de 2007, que fija el Reglamento para el Programa Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D. S. N° 153 (V. y U.) de 1983; D.S. N° 42, (V. y U.), de 2014; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que por lo expuesto, se suscribió Contrato de Barrio con fecha 31 de mayo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de 22 de junio de 2011, el que fue modificado por instrumento de fecha 14 de septiembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1986 de 07 de octubre del mismo año e instrumento de fecha 13 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 3380 de 14 de diciembre de la misma anualidad, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Las Canteras de la comuna de Colina, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Colina, por el que los organismos individualizados precedentemente formalizaron su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato y sus modificaciones, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempló la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrió el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y




Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

4. Que, las obras comprometidas en el contrato singularizado en el considerando 2 del presente instrumento han sido ejecutadas, conforme lo dispuesto en el Acta de Cumplimiento de Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social, de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Las Canteras, de la comuna de Colina, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Colina.

RESUELVO:

Ténganse por ejecutadas las obras comprometidas en el Contrato de Barrio de fecha 31 de mayo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de 22 de junio de 2011, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Las Canteras, de la comuna de Colina, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Colina.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


ACH/DIV/jaf.

DISTRIBUCIÓN:

Seremi Metropolitana
Asesoría Jurídica Seremi Metropolitana
Ilustre Municipalidad de Colina
Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB
Archivo.



ACTA CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL BARRIO LAS CANTERAS COMUNA DE COLINA

En Santiago, a 21 de diciembre de 2017, don Aldo Ramaciotti Fracchia, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana; don Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de la I. Municipalidad de Colina; y doña Gladys Vargas Pacheco, Presidenta del CVD barrio Las Canteras, comuna de Colina, concurren por medio de éste instrumento para manifestar el **total cumplimiento del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social, estipulados en el Contrato de Barrio** suscrito con fecha 31 de mayo del 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 del 22 de junio del 2011 y modificado por instrumentos posteriores de fecha 14 de septiembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1986 del 07 de octubre del mismo año, y de fecha 13 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 3380 de 14 de diciembre del mismo año, según se detalla a continuación:

1. Plan de Gestión de Obras:

N°	Nombre Proyecto	Tipo de Inversión/Categoría
1	Plaza patrimonial	Obra de Confianza
2	Módulos de Exhibición	Obra de Confianza
3	Telecentro	PGO
4	Pavimentación de vereda Sur Av. Fermín Vergara	PGO

2. Plan de Gestión Social:

Línea o Ámbitos a desarrollar	Planes de trabajo
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Plan Fomento nuevos líderes. Plan potenciar Organizaciones Comunitarias existentes.
SEGURIDAD	Plan Prevención de Riesgos Plan Seguridad Barrial
RECREACIÓN Y DEPORTE	Plan de desarrollo Deportivo

Este instrumento se suscribe y manifiesta con el consentimiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y



Quiero
mi barrio
Programa de
Recuperación de Barrios



Los abajo firmantes, cumplen con señalar su plena satisfacción por el término de los proyectos y programas mencionados, desarrollados en virtud de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, llevado a cabo en el barrio Las Canteras de la comuna de Colina, Región Metropolitana.



Mario Olavarría Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Colina

Gladys Vargas Pacheco
Gladys Vargas Pacheco
Presidenta
Consejo Vecinal Desarrollo



Aldo Ramaciotti Fracchia
Aldo Ramaciotti Fracchia
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo

ACH/DIV

Programa contempló la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y